



FIRMADO POR

ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ  
Alcalde  
30/06/2021



**Ajuntament  
d'Almussafes**

ÀREA D'ESPORTS, CULTURA EDUCACIÓ I JOVENTUT  
Poliesportiu, s/n 46440 Almussafes  
CIF. P4603500-B  
Telèfon 96 203 10 46 · Fax 96 176 64 11  
almussafes\_pav@gva.es · www.almussafes.es

**ESPORTS**

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES Y LA FUNDACIÓN DE PELOTA VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN DE LA PELOTA VALENCIANA

Por un lado, Antonio González Rodríguez, como alcalde del Ayuntamiento de Almussafes, con DNI ██████████0191██████████, asistido en este acto por Nieves Barrachina Lemos, secretaria general del Ayuntamiento

Y de otra parte, José María Catalunya Oliver, presidente de la Fundación de Pelota Valenciana, con DNI ██████████85.56██████████ en representación legal de la misma, con domicilio social en València, calle Marqués de San Juan número 32-Bajo B, CIF G98961311.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y

### EXPONEN

1. Que la Fundación de Pelota Valenciana es una asociación sin ánimo de lucro con personalidad jurídica y capacidad de obrar, cuyo fin prioritario es, según recoge el artículo 7 de sus estatutos:

*“contribuir a la ordenación y regularización del deporte profesional de la pelota valenciana, para garantizar su presente y su futuro, promocionar el deporte de la pelota valenciana en la Comunidad, y también en el ámbito nacional e internacional, para dignificar su imagen e incrementar su peso específico como señal de identidad y parte del patrimonio cultural del pueblo valenciano.”*

2. Que es intención del Ayuntamiento de Almussafes colaborar con la actividad de la Fundación de Pelota Valenciana, en la asunción de su objetivo y trabajar conjuntamente con esta entidad en la actividad de promoción de la pelota valenciana.

3. La subvención objeto del presente convenio está incluida en el presupuesto de 2021, línea de subvención nominativa 2 de la aplicación presupuestaría 3410-48200, con un importe de 5.500,00 euros.

4. Que se ha comprobado por los servicios de Tesorería municipales, que la Entidad beneficiaria no es deudora al Ayuntamiento en ejecutiva por ningún concepto y así consta en certificado adjunto al presente convenio.

19085560E Firmado digitalmente  
por 19085560E JOSE  
JOSE MARIA CATALUÑA (R:  
CATALUÑA (G98961311)  
G98961311) Fecha: 2021.06.25  
12:01:32 +02'00'

210513 Conveni Fundació Pilota Valenciana Final A FIRMAR.odt/



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA NH9V HAW3 AHMQ YN3M

**Conveni amb la Fundació de Pilota Valenciana - SEFYCU 2754227**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ  
Alcalde  
30/06/2021

5. Que el presente convenio de colaboración ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2021.

En atención a las consideraciones precedentes, las dos partes ACUERDAN suscribir el presente convenio, de acuerdo con las siguientes



FIRMADO POR

Nieves Barrachina Lemos  
Secretaria  
30/06/2021

## CLÁUSULAS

### 1.- OBJETO Y FINALIDAD

Es objeto del presente Convenio regular la subvención a conceder a la Fundación Pelota Valenciana para la promoción de nuestro deporte más autóctono, fundamentalmente a través de la organización de las siguientes actividades:

1. Promoción de XXIX Liga Bankia de Escala i Corda con la participación de un equipo de Almussafes.
2. Promoción de la XIV Copa Presidente Diputación de València Escala i Corda con la participación de un equipo de Almussafes.
3. Final del Trofeo de Frontón Diputación de València en Almussafes, con petición por parte de la Fundación de la presencia de la televisión autonómica valenciana, À Punt.

La subvención es de concesión directa en virtud de lo que dispone el artículo 22.2 a) y c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Fundación Pelota Valenciana ejerce actividades deportivas relacionadas con la promoción, ordenación y dignificación del deporte de la pelota valenciana.

### 2.- NORMATIVA APLICABLE AL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

Ambas partes aceptan que la normativa aplicable al presente convenio es:  
Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.  
Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.  
Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las AAPP.  
Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.  
RD 886/2006, de 2 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

### 3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La subvención objeto del presente convenio está incluida en el presupuesto de 2021, línea de subvención nominativa 2 de la aplicación presupuestaria 3410-48200, con un importe de 5.500,00 euros.

19085560E  
Firmado digitalmente por  
JOSE MARIA JOSE  
CATALUÑA MARIA CATALUÑA  
(R: G98961311)  
Fecha: 2021.06.25  
G98961311 01:50 +02'00'



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA NH9V HAW3 AHMQ YN3M

Conveni amb la Fundació de Pilota Valenciana - SEFYCU 2754227

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ  
Alcalde  
30/06/2021



**Ajuntament  
d'Almussafes**

ÀREA D'ESPORTS, CULTURA EDUCACIÓ I JOVENTUT  
Poliesportiu, s/n 46440 Almussafes  
CIF. P4603500-B  
Telèfon 96 203 10 46 · Fax 96 176 64 11  
almussafes\_pav@gva.es · www.almussafes.es

## ESPORTS

### 4. CUANTÍA DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO

El Ayuntamiento se compromete a aportar la cantidad de cinco mil quinientos euros (5.500,00 €) destinados a tareas organizativas relacionadas con la promoción de XXIX Liga Bankia de Escala i Corda con la participación de un equipo de Almussafes, la promoción de la XIV Copa Presidente Diputación de València Escala i Corda con la participación de un equipo de Almussafes y la disputa en Almussafes de la final del Trofeo de Frontón Diputación de València, con petición por parte de la Fundación de la presencia de la televisión autonómica valenciana, À Punt.

La subvención se abonará una vez finalizada cada una de las actividades y se justifique el gasto realizado en los términos de la cláusula 7 del presente convenio. Se hará un pago por cada una de las actividades realizadas, previa comprobación por el órgano gestor de la justificación y cumplimiento de la finalidad objeto del convenio

### 5.- ENTIDAD BENEFICIARIA

**Requisitos:** Consta documentalmente que la Fundación Pelota Valenciana

- a. Cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que está al corriente en el cumplimiento de los obligaciones fiscales de la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad.
- b. Ha presentado el proyecto a realizar junto con su presupuesto de gastos e ingresos.
- c. No recibe otras subvenciones con destino a la misma finalidad, o que si los recibe, no superan en su conjunto con la concedida por el Ayuntamiento el coste total de la actividad financiada y se compromete a comunicar, apenas ser conocida, la concesión otras subvenciones que financian la misma actividad.
- d. Se compromete a someterse a las actuaciones de fiscalización que puedan emprender los órganos de control interno del Ayuntamiento o los órganos de control externo, con competencia de fiscalización de recursos públicos.
- e. Que se han justificado debidamente las subvenciones concedidas con anterioridad por este Ayuntamiento.

**Obligaciones:** Son obligaciones de la entidad beneficiaria las siguientes:

Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención, es decir, y destinar la cuantía aportada por el Ayuntamiento a las tareas organizativas relacionadas con con la promoción de XXIX Liga Bankia de Escala y Corda con la participación de un equipo de Almussafes, la promoción de la XIV Copa Presidente Diputación de

210513 Conveni Fundació Pilota Valenciana Final A FIRMAR.odt/

19085560E  
Firmado digitalmente por  
JOSE MARIA CATALUÑA  
9085560E JOSE MARIA CATALUÑA  
(R: G98961311)  
Fecha: 2021.06.25 11:02:05 +02'00'



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA NH9V HAW3 AHMQ YN3M

**Conveni amb la Fundació de Pilota Valenciana - SEFYCU 2754227**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ  
Alcalde  
30/06/2021



FIRMADO POR

Nieves Barrachina Lemos  
Secretaria  
30/06/2021

València Escala i Corda con la participación de un equipo de Almussafes y la disputa en Almussafes de la final del Trofeo de Frontón Diputación de València, con petición por parte de la Fundación de la presencia de la televisión autonómica valenciana, À Punt. Respecto a los Campeonatos de la XXIX Liga Bankia de Escala y Corda Trofeo Diputación de València y de la XIV Copa Presidente Diputación de València Escala i Corda el presente convenio incluye las siguientes coberturas:

- El equipo tendrá durante toda la competición el nombre del Ayuntamiento de Almussafes y contará con un jugador local.
- El logotipo del Ayuntamiento aparecerá en toda la cartelería de la competición, tanto en los carteles individuales como en los colectivos. En la difusión del Campeonato se denominará en el Ayuntamiento de Almussafes en todo momento tanto en las redes sociales como diarios, páginas web, radio y televisión.
- Las camisetas de los equipos llevarán el logo del Ayuntamiento de Almussafes en la espalda, junto al nombre del jugador, en la parte de atrás.
- A petición del Ayuntamiento de Almussafes se se podrá hacer una presentación para promocionar el equipo.
  - Respecto a la Final del Trofeo de Frontón Diputación de València, el presente convenio incluye las siguientes coberturas:
    - Disputa de la final en Almussafes
    - Presencia de los delegados
    - Cartelería y difusión de la partida por redes sociales, páginas web, etc.
    - Anunciar la partida de pelota por los principales diarios
    - Realización y entrega de fotografías y material audiovisual.
    - Retransmisión de esta final por parte de televisión autonómica, À Punt

1. La Fundación Pelota Valenciana se compromete en su web [www.funpival.com](http://www.funpival.com), a dar visibilidad a la colaboración del Ayuntamiento de Almussafes, así como en sus redes sociales.
2. En virtud del presente convenio de colaboración, la Fundación Pelota Valenciana queda autorizada para difundir, por los medios que considere oportunos, la condición de colaboradora del Ayuntamiento de Almussafes en los campeonatos, como colaborador del acto.
3. La Fundación Pelota Valenciana proveerá los jugadores, los jueces y el personal encargado de la organización del campeonato.
4. La Fundación Pelota Valenciana proveerá las camisetas oficiales para la disputa de todas las partidas de los campeonatos.
5. Desde la Fundación Pelota Valenciana se emitirán notas de prensa y se convocará a los medios de comunicación por que tenga la repercusión que le corresponde. También se elaborarán páginas de prensa de los eventos deportivos.
6. La Fundación Pelota Valenciana dará visibilidad al apoyo del Ayuntamiento de Almussafes a la pelota valenciana haciendo constar este apoyo en la cartelera de la competición y dará el nombre de Almussafes a uno de los equipos, así como hará

Firmado digitalmente por  
19085560E JOSE MARIA  
JOSE MARIA  
CATALUÑA (R:  
G98961311)  
(R:  
Fecha:  
G98961311)  
2021.06.25  
12:02:21 +02'00'



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA NH9V HAW3 AHMQ YN3M

Conveni amb la Fundació de Pilota Valenciana - SEFYCU 2754227

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ  
Alcalde  
30/06/2021



FIRMADO POR

Nieves Barrachina Lemos  
Secretaria  
30/06/2021



**Ajuntament  
d'Almussafes**

ÀREA D'ESPORTS, CULTURA EDUCACIÓ I JOVENTUT  
Poliesportiu, s/n 46440 Almussafes  
CIF. P4603500-B  
Telèfon 96 203 10 46 · Fax 96 176 64 11  
almussafes\_pav@gva.es · www.almussafes.es

## ESPORTS

constar este apoyo en las camisetas del equipo, así como una partida de fiestas en el mes de julio, con la presencia de un jugador local profesional.

7. Justificar el destino de los fondos a la finalidad objeto de la subvención por medio de la aportación de una memoria justificativa en que se incluya las actividades realizadas, participantes y relación detallada de gastos e ingresos, las facturas o documentos que puedan ser admitidos legalmente y aquella documentación donde aparezca la colaboración del Ayuntamiento de Almussafes (revistas, publicidad, cartelería, trípticos, etc), como máximo dos meses después de la celebración de la última de las actividades programadas

8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluso los documentos electrónicos y someterse a las actuaciones de control y comprobación que puedan emprender los órganos de control interno del Ayuntamiento, o los órganos de control externo competentes en la materia, aportando cuánta documentación le siga requerida para el ejercicio de las dichas funciones de control.

9. Comunicar al Ayuntamiento la obtención otras subvenciones para la misma finalidad. Esta comunicación tendrá que efectuarse tan pronto como sea conocida por la entidad beneficiaria. En ningún caso el importe de la subvención concedida podrá, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas concedidas por otras administraciones publicas o entes públicos o privados, superar el coste de la actividad. Si fuera el caso, procederá el reintegro del exceso obtenido.

10. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y el resto de documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria.

11. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y recogidos en la cláusula 8.

12. En caso de prorrogar el convenio, la entidad tendrá que presentar el programa de las actividades a realizar durante el primer trimestre de ese ejercicio.

### 6.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES.

El Ayuntamiento de Almussafes se obliga por el presente convenio a:

1. Pagar la cantidad establecida en el convenio una vez justificada la ayuda y comprobada su adecuación a la legalidad.
2. Facilitar las instalaciones deportivas públicas para el desarrollo de las actividades programadas.
3. Dar difusión de la colaboración a través de sus medios propios, redes sociales, boletines de información, notas de prensa...etc

19085560E  
Firmado digitalmente por JOSE MARIA CATALUÑA (R: G98961311) Fecha: 2021.06.25 12:02:39 +02'00'

210513 Conveni Fundació Pilota Valenciana Final A FIRMAR.odt/



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA NH9V HAW3 AHMQ YN3M

Conveni amb la Fundació de Pilota Valenciana - SEFYCU 2754227

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ  
Alcalde  
30/06/2021



FIRMADO POR

Nieves Barrachina Lemos  
Secretaria  
30/06/2021

## 7. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Los documentos justificativos tendrán que presentarse en el Registro General del Ayuntamiento a través de la sede electrónica, como máximo dos meses después de la celebración de cada una de las actividades programadas.

La documentación a aportar será la siguiente:

- a) La memoria del proyecto y programa de actividades y relación detallada de gastos e ingresos.
- b) Justificantes de gasto de la actividad. Los justificantes deberán ser los admitidos habitualmente en el tráfico mercantil.
- c) Declaración, en caso de haber percibido subvenciones para el mismo programa otras administraciones públicas o privadas, de las entidades que los ha subvencionado e importe (metálico o especie) de las mismas. En caso de no haber percibido ninguna ayuda para el mismo programa, declaración responsable de que no se han percibido ayudas.
- d) Toda la documentación donde aparezca la colaboración del Ayuntamiento de Almussafes (revistas, publicidad, cartelería, trípticos, etc.)

## 8. REINTEGRO

El reintegro de las subvenciones se ajustará a lo que dispone el Título II de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

En todo caso se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos siguientes:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que habrían podido impedirlo.
- Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública u otras instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación del Ayuntamiento, en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.
  - Incumplimiento total o parcial del objeto, de la actividad, del proyecto o la no-adopción del comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.
  - Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y si es el caso, en las normas reguladoras de la subvención.
  - Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado de obligaciones.
  - Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a

Firmado digitalmente por  
 19085560@19085560E JOSE MARIA CATALUÑA (R: G98961311)  
 (R: G98961311)  
 Fecha: 21.06.25 12:02:52 +02'00'



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA NH9V HAW3 AHMQ YN3M

Conveni amb la Fundació de Pilota Valenciana - SEFYCU 2754227

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>





FIRMADO POR

ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ  
Alcalde  
30/06/2021



FIRMADO POR

Nieves Barrachina Lemos  
Secretaria  
30/06/2021



**Ajuntament  
d'Almussafes**

ÀREA D'ESPORTS, CULTURA EDUCACIÓ I JOVENTUT  
Poliesportiu, s/n 46440 Almussafes  
CIF. P4603500-B  
Telèfon 96 203 10 46 · Fax 96 176 64 11  
almussafes\_pav@gva.es · www.almussafes.es

## ESPORTS

los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se tienen que conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, diferentes de los anteriores, cuando de esto se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- La adopción, en virtud de que establecen los artículos 87 en 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
- En los otros supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

### 9. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las causas siguientes:

- a. Incumplimiento de los compromisos recogidos en el mismo
- b. Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido
- c. Cambio de destino del objeto del convenio sin consentimiento expreso y por escrito del Ayuntamiento.
- d. Falta de notificación de la obtención otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- e. Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la cláusula cinco.
- f. Por la finalización del periodo de vigencia.

### 10. VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio tiene vigencia anual para el ejercicio 2021, pudiéndose prorrogar para el 2022.

La prórroga requerirá acuerdo expreso de las partes que tendrá que manifestarse con la antelación de un mes a la finalización de la vigencia. En esta manifestación hará falta que se presente la documentación que hace referencia a los requisitos previstos en la cláusula quinta. Dicha prórroga quedará necesariamente condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos

210513 Conveni Fundació Pilota Valenciana Final A FIRMAR.odt/

19085560E Firmado digitalmente por  
JOSE MARIA CATALUÑA  
19085560E JOSE MARIA CATALUÑA  
(R: G98961311)  
Fecha: 2021.06.25 11:03:07 +02'00'



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA NH9V HAW3 AHMQ YN3M

**Conveni amb la Fundació de Pilota Valenciana - SEFYCU 2754227**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ  
Alcalde  
30/06/2021

de los ejercicios correspondientes, requisito sin el cual quedaría automáticamente sin efecto.

Y en prueba de conformidad, firman el presente, por duplicado ejemplar, en Almussafes a fecha de 21 de junio de 2021.



FIRMADO POR

Nieves Barrachina Lemos  
Secretaria  
30/06/2021

ALCALDE

PRESIDENTE  
FUNDACIÓN PELOTA VALENCIANA

19085560E  
JOSE MARIA CATALUÑA  
Cataluña  
(R: G98961311)  
Fecha: 2021.06.25 11:54:41 +02'00'

Ante mí,  
LA SECRETARIA



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA NH9V HAW3 AHMQ YN3M

Conveni amb la Fundació de Pilota Valenciana - SEFYCU 2754227

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>